



Resolución Ministerial

Lima, 24 de FEBRERO del 2017

Visto, el Expediente N° 17-003421-005 y 008, que contiene la Nota Informativa N° 040-2017-CDC/MINSA, emitida por la Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, se llevará a cabo una capacitación para los países de Centro América, el Caribe y América del Sur, sobre el uso de la **Plataforma para la Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector Aedes aegypti**, del 27 de febrero al 3 de marzo de 2017;

Que, mediante carta PER-00065 de fecha 11 de enero de 2017, el Encargado de Negocios de la Embajada de México invita a un representante del Ministerio de Salud para participar en el mencionado evento;

Que, el citado evento tiene como objetivo facilitar la cooperación regional para el fortalecimiento de la vigilancia y el control de vectores, el intercambio de acciones de control vectorial implementadas, así como compartir los conocimientos, técnicas y herramientas tecnológicas que son utilizadas en el Programa Nacional de Control de Vectores en México;

Que, con el documento de Visto, la Directora General del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades solicita se autorice el viaje del biólogo José Fernando Chapilliquen Albán, profesional del citado Centro Nacional, para que participe en el evento antes indicado en representación del Ministerio de Salud;

Que, mediante Informe N° 017-2017-EGC-ODRH-OGRH/MINSA, la Oficina General de Recursos Humanos emite opinión favorable considerando que la participación del referido profesional en el citado evento, se encuentra comprendida dentro de los alcances de la normatividad legal vigente sobre autorización de viaje al exterior de funcionarios y servidores públicos, no ocasiona gastos al Ministerio de Salud y cuenta con la autorización de la Alta Dirección;

Que, mediante Memorando N° 477-2017-OGA/MINSA de fecha 17 de febrero de 2017, la Oficina General de Administración comunica que los gastos de participación del



profesional mencionado serán financiados por la Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, y atendiendo a la temática y objetivos del evento antes mencionado, resulta de interés institucional autorizar el viaje del referido profesional;

Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del biólogo José Fernando Chapilliquen Albán, profesional del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, a la ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, del 26 de febrero al 4 de marzo de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno, presente ante el Titular de la Entidad, con copia a la Oficina General de Recursos Humanos, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá; así como la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irroga gasto al Estado ni otorga derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.


PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud



J. MORALES C.



R. WILARÁN C.



A. QUIÑONES L.